



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 170

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

ANEXO NO.2
FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

El presente anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el proponente debe cumplir para el "FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LOS COMPONENTES ECONÓMICO, TÉCNICO Y DE SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE E INDÍGENA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS, ALIMENTO CONCENTRADO E INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROECOLÓGICAS AVÍCOLAS."

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las condiciones técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos por la entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que debe reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuente, para atender el objeto del contrato, así:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1.1	Cascarilla de aserrín seco para cama de aves, proveniente de madera no tratada, sin preservantes, inmunizantes, pinturas, barnices ni otras sustancias químicas. Deberá encontrarse completamente seca, limpia y libre de hongos, moho, plagas, humedad excesiva y objetos extraños, con bajo contenido de polvo fino y una granulometría adecuada para su utilización como material de cama para aves.	Unidad	300
1.2	Comederos tolva para aves, con asa y 3 kg de capacidad. Medidas: 245x 280 mm Ø y 365 gr de peso.	Unidad	70
1.3	Bebedores de 946 gr. De 39 cm de diámetro x 48 cm de alto, en PP, HDPA, Trenzado gama en acero inoxidable.	Unidad	70
1.4	Bulto de alimento balanceado granulado para aves en etapa de pre-postura, de 40 kg de peso neto, elaborado por fabricante con registro vigente ante el ICA, con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados desde la entrega.	Unidad	88
1.5	Bulto de alimento balanceado granulado para aves en etapa de postura, de 40 kg de peso neto, elaborado por fabricante con registro vigente ante el ICA, con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados desde la entrega.	Unidad	88
1.6	Gallina ponedora Roja Issa de 16 semanas de nacidas.	Unidad	1.800
1.7	Cubeta Para Huevos de 11.6 x 1.6 x 1.5 pulgadas de alto, con compartimentos de 1.75" de diámetro.	Unidad	2.900

Las aves deben presentar las siguientes características:

- Gallina ISA Brown (conocida como "roja ISA") es una gallina ponedora híbrida muy popular por su alta producción de huevos.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldíadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co



ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 170
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

- Etapa productiva (16 -17 semanas), debe estar en etapa pre-postura.
- Todavía puede no estar poniendo huevos, pero está muy cerca de iniciar postura.
- Plan vacunal completo
- Peso entre 1500 – 1600 gramos

La entrega de alimento obedece a la necesidad de garantizar el suministro de alimento suficiente y balanceado por parte de los beneficiarios a las aves durante el tiempo que transcurre entre la entrega, el inicio de la etapa de postura y la estabilización de la etapa productiva, que puede tomar entre 3 y 5 semanas, momento a partir del cual la producción y comercialización de huevo garantiza los ingresos necesarios para la compra del alimento. Es decir, la entrega de alimento responde a la necesidad de garantizar alimentación adecuada a las aves hasta que inicien y estabilicen su postura.

La comunidades beneficiadas en este proyecto son San Antonio - La Troje - Guadalupe - San Francisco de Icho - Tutunendo

NOTA 3. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por el supervisor del contrato y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

NOTA 4. El contratista deberá atender de manera inmediata las observaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la calidad y conformidad del suministro. En caso de deficiencias, deberá aplicar medidas correctivas dentro de los plazos que establezca la supervisión.

NOTA 5. Es responsabilidad exclusiva del contratista el transporte, almacenamiento y custodia de los bienes hasta su entrega final en el almacén de la Alcaldía Municipal o lugar que designe el supervisor, debidamente inventariados, verificados y respaldados con las actas correspondientes.

RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:
NOMBRE: DIANA ANDREA MOSQUERA GARCIA	
CARGO: Secretaría de Inclusión y Cohesión Social	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:
NOMBRE: HEILER MARTIN CUESTA PEREA	
CARGO: Coordinador de Etnias - Secretaría de Inclusión y Cohesión Social	
CARGO:	
Profesional que proyecta:	FIRMA:
NOMBRE: LEIDY JULIETH GUTIERREZ BONILLA	
CARGO: Contratista Estructurador	